



Relación de Operaciones Cuenta de Compensación - Formulario No. 10
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de febrero 24 de 2011

I. TIPO DE OPERACIÓN (Casilla 1)	
1. Número	1-INICIAL: Cuando se presenta por primera vez el informe mensual. 2-MODIFICACIÓN: Cuando se modifica el informe inicial. Las casillas 3, 4 y 5 no pueden ser modificadas.
II. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA CUENTA (Casillas 2 a 4)	
2. Tipo	Documento de identificación del titular, así: CC= Cédula de ciudadanía, CE= Cédula de extranjería, NI= Nit, PB= Pasaporte y RC= Registro civil
3. Número de identificación	De acuerdo al tipo señalado en la casilla 2. Sólo si éste es Nit, diligencie el dígito de verificación en la casilla DV.
4. Nombre o razón social	De la persona natural o jurídica residente en Colombia que actúa como titular.
III. IDENTIFICACION DE LA CUENTA (Casillas 5 a 7)	
5. Código asignado	Indique el código asignado a la cuenta de compensación por el Banco de la República. Nota: El desconocimiento de éste, no exonera de remitir el informe mensual.
6. Número de cuenta	Número de la cuenta bancaria del exterior que se está reportando.
7. Fecha AAAA-MM-DD	Identificar año y mes del movimiento del informe.
IV. DESCRIPCION DE LAS OPERACIONES (Casillas 8 a 11)	
Si el período a reportar no presenta movimiento marque una X la casilla "Sin movimiento".	
A. PARA CUENTAS DE COMPENSACION (Artículo 56 Res. 8/2000 J.D.)	
8. Numeral	Corresponde a los numerales de ingresos contenidos en la Balanza Cambiaria. Ver Anexo No. 3 de esta Circular.
9. Valor ingresos	Consolide los valores mensuales por cada uno de los conceptos utilizados teniendo presente los numerales de ingresos de la Balanza Cambiaria. Ejemplo: si se registran 5 consignaciones por US\$1.000.00 c/u por concepto de exportaciones de café, se utilizará el numeral cambiario 1000 (columna 8) y al frente (columna 9) el valor de 5.000.00
10. Numeral	Corresponde a los numerales de egresos contenidos en la Balanza Cambiaria. Ver Anexo No. 3 de esta Circular.
11. Valor egresos	Consolide los valores mensuales por cada uno de los conceptos utilizados teniendo presente los numerales de egresos de la Balanza Cambiaria. Ejemplo: si se registran 5 pagos por US\$1.000.00 c/u por concepto de pago de importaciones de bienes, se utilizará el numeral cambiario 2015 (columna 10) y al frente (columna 11) el valor de 5.000.00
Los errores bancarios se reportan con los numerales:	
Numeral	Concepto
5385	Errores bancarios de cuenta de compensación (especial y ordinaria) - Ingreso
5915	Errores bancarios de cuenta de compensación (especial y ordinaria) - Egreso
Las ventas de divisas a los titulares de cuentas de compensación, se clasifican así:	
Numeral	Concepto
5908	Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación del sector privado.
5896, 5897 y 5900	Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación de Ecopetrol, Federación Nacional de Cafeteros y la D.T.N., respectivamente.
5920	Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación del resto del sector público.
1600	Compra a residentes que compran y venden divisas de manera profesional.
1601	Otros conceptos.
5380	Compra de divisas a otros titulares de cuentas de compensación.
Las compras de divisas a los titulares de cuentas de compensación, se clasifican así:	
Numeral	Concepto
5379	Compra de saldos de cuentas de compensación del sector privado
5366, 5395 y 5370	Compra de saldos de cuentas de compensación de Ecopetrol, Federación Nacional de Cafeteros y la D.T.N., respectivamente.
5390	Compra de saldos de cuentas de compensación del resto del sector público
5909	Venta de divisas a otros titulares de cuentas de compensación
Las transferencias presupuestales entre la DTN y entidades del sector público se clasifican, así:	



Relación de Operaciones Cuenta de Compensación - Formulario No. 10
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de febrero 24 de 2011

Numeral	Concepto
5377	Transferencias presupuestales entre cuentas de compensación de la DTN y entidades del sector público - Ingreso.
5911	Transferencias presupuestales entre cuentas de compensación de la DTN y entidades del sector público - Egreso.
La constitución y redención del depósito en dólares de que trata el artículo 26 de la R.E. 8700 J.D., se clasifican, así:	
Numeral	Concepto
5456	Traslado de dólares producto de la redención del depósito en dólares de que trata el artículo 26 de la R.E. 8/00 J.D. - Ingreso
5921	Traslado de dólares para la constitución del depósito en dólares de que trata el artículo 26 de la R.E. 8/00 J.D. - Egreso
V. DEVOLUCIONES (Casillas 8 a 23)	
8. Numeral	Indique los numerales de egresos que presenten devoluciones para el período reportado.
9. Valor ingresos	Consolide los valores mensuales por cada uno de los conceptos utilizados por devoluciones.
10. Numeral	Indique los numerales de ingresos que presenten devoluciones para el período reportado.
11. Valor egresos	Consolide los valores mensuales por cada uno de los conceptos utilizados por devoluciones.
12. Saldo anterior	Indique el valor del saldo final del movimiento del mes anterior.
13. Ingresos del periodo	Corresponde al valor de la sumatoria de las partidas de los ingresos del mes.
14. Egresos del periodo	Corresponde al valor de la sumatoria de las partidas de los egresos del mes.
15. Nuevo saldo	Indique el resultado de efectuar las operaciones matemáticas (12+13-14).
B. PARA CUENTAS DE COMPENSACION ESPECIAL (Parágrafo 5 Artículo 79 Res. 8/2000 J.D.)	
8. Numeral	Corresponde a los numerales de ingresos contenidos en la Balanza Cambiaria. Ver Anexo No. 3 de esta Circular.
9. Valor ingresos	Consolide los valores mensuales por cada uno de los conceptos utilizados.
10. Numeral	Corresponde a los numerales de egresos contenidos en la Balanza Cambiaria. Ver Anexo No. 3 de esta Circular.
11. Valor egresos	Consolide los valores mensuales por cada uno de los conceptos utilizados.
Los ingresos a la cuenta de compensación especial que se constituye por el cumplimiento de obligaciones entre residentes, solamente deben corresponder a numerales cambiarios de ingresos de operaciones que obligatoriamente deban canalizarse a través del mercado cambiario. Asimismo, los ingresos a la cuenta que se constituye para recibir divisas por el cumplimiento de obligaciones entre residentes, solamente podrán corresponder el numeral cambiario 3000 “Ingreso por el cumplimiento de obligaciones entre residentes”.	
Los egresos de la cuenta de compensación especial que se constituye para el cumplimiento de obligaciones entre residentes, solamente deben corresponder al numeral cambiario 3500” Egreso para el cumplimiento de obligaciones entre residentes”. Asimismo, los egresos de la cuenta que se constituye para el cumplimiento de obligaciones entre residentes, solamente podrán corresponder a numerales cambiarios de egresos por operaciones que deban canalizarse.	
12. Saldo anterior	Indique el valor del saldo final del movimiento del mes anterior.
13. Ingresos del periodo	Corresponde al valor de la sumatoria de las partidas de los ingresos del mes.
14. Egresos del periodo	Corresponde al valor de la sumatoria de las partidas de los egresos del mes.
15. Nuevo saldo	Indique el resultado de efectuar las operaciones matemáticas (12+13-14).
INFORME SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS Y ACTIVOS EN EL EXTERIOR	
16. Saldo anterior	Indique el saldo de las inversiones financieras y en activos en el exterior que quedaron pendientes en el mes anterior. Casilla 20 del reporte del mes anterior.
17. Ingresos del periodo	Indique el monto de las inversiones financieras y en activos en el exterior constituidas durante el período.
18. Egresos del periodo	Indique el monto el total de las inversiones financieras y en activos en el exterior redimidas durante el período.
19. Ajustes	Corresponde al valor de la redención efectuada a través de los IMC. Cuando la inversión se constituyó a través de la cuenta de compensación, se debe relacionar el valor con signo negativo. También se debe relacionar con signo negativo la pérdida en la inversión



Relación de Operaciones Cuenta de Compensación - Formulario No. 10
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de febrero 24 de 2011

	financiera. Cuando se trate de la capitalización de rendimientos como inversión financiera, el valor se relacionará con signo positivo. En el evento de presentarse ambos casos se colocara el valor neto, positivo o negativo.
20. Nuevo saldo	Corresponde al resultado de efectuar las operaciones aritméticas (16+17-18+ o -19)
21. Overnight pendientes de redención a fin de mes	Diligenciar cuando el depósito overnight quede constituido de un mes a otro.
22. Total	Resultado de efectuar la operación matemática (20+21)
23. La redención del capital de inversiones financieras por valor de	Anotar el valor del capital redimido, cuando la inversión se constituye a través de los IMC y se redime mediante consignación en la cuenta de compensación, razón por la cual se deben diligenciar las columnas 8 y 9 y no se diligenciará la casilla 18.
<p>Nota: Los traslados entre cuentas de compensación de un mismo titular se reportan por los numerales 5378 y 5912 y los traslados entre las partes vinculadas por contratos de asociación, (Cerrejón Zona Norte S.A.-Intercor, Ecopetrol, etc.), se reportan por los numerales 1536 y 2621.</p> <p>Para las operaciones Overnight se debe relacionar el valor total constituido y redimido durante el mes, utilizando los numerales 5930 para la constitución (egreso), 5405 para la redención (ingreso); los rendimientos se clasifican por los códigos 1585 y 1595 dependiendo que se trate del sector público o privado, respectivamente; así mismo, los rendimientos que generen los saldos de estas cuentas se clasifican bajo estos mismos rubros.</p>	
VI. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR (CONTRAPARTE) VENDEDOR O COMPRADOR Y/O RESIDENTE Y/O IMC (Casillas 24 a 28)	
24. Tipo	Documento de identificación, así: CC= Cédula de ciudadanía, CE= Cédula de extranjería, NI= Nit, PB= Pasaporte y RC= Registro civil
25. Número de identificación	Número de documento de identidad del titular de la cuenta de compensación o del IMC que actúa como contraparte en la compra o venta de divisas y/o en la operación interna o, en la transferencia presupuestal entre la DTN y la entidad pública. Diligencie de acuerdo al tipo señalado en la casilla 24. Sólo si éste es Nit, diligencie el dígito de verificación en la casilla DV.
26. Código asignado	Indique el código asignado a la cuenta de compensación del titular que actúa como contraparte en la compra o venta de divisas y/o en la operación interna o, en la transferencia presupuestal entre la DTN y la entidad pública. No diligencie este campo cuando se trate de operaciones de compra-venta de saldos de cuentas por parte de los intermediarios.
27. Numeral	Clasificar la operación según relación de numerales cambiarios de la siguiente tabla:
Compra-venta de divisas entre titulares de cuentas de compensación	
Numeral	Concepto
5380	Compra de divisas a otros titulares de cuentas de compensación.
5909	Venta de divisas a otros titulares de cuentas de compensación
Cuenta de compensación especial	
Numeral	Concepto
5909	Venta de divisas a otros titulares de cuentas de compensación
3000	Ingreso por el cumplimiento de obligaciones entre residentes
3500	Egreso para el cumplimiento de obligaciones entre residentes.
Compra-venta saldos de cuentas de compensación por parte de los intermediarios del mercado cambiario	
Numeral	Concepto
5908	Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación del sector privado.
5896, 5897 y 5900	Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación de Ecopetrol, Federación Nacional de Cafeteros y la D.T.N., respectivamente.
5920	Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación del resto del sector público.
5379	Compra de saldos de cuentas de compensación del sector privado.
5366, 5395 y 5370	Compra de saldos de cuentas de compensación de Ecopetrol, Federación Nacional de Cafeteros y la D.T.N., respectivamente.
5390	Compra de saldos de cuentas de compensación del resto del sector público.
Compra-venta de divisas entre titulares de cuentas de compensación	



Relación de Operaciones Cuenta de Compensación - Formulario No. 10
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de febrero 24 de 2011

Numeral	Concepto
5377	Transferencias presupuestales entre cuentas de compensación de la DTN y entidades del sector público - Ingreso.
5911	Transferencias presupuestales entre cuentas de compensación de la DTN y entidades del sector público - Egreso.
28. Valor	Indique el valor de la operación.
VII. CANCELACION DEL REGISTRO	
Para cancelar el registro de la cuenta señale con una X e indique la fecha de cancelación	
VIII. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TITULAR DE LA CUENTA (Casillas 29 a 35)	
29. Nombre	Datos y firma del representante legal, apoderado o titular de la cuenta. La ciudad consúltela en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=ciudades
30. Número de identificación	
31. Firma	
32. Dirección para notificación	
33. Código ciudad	
34. Teléfono	
35. Correo electrónico	